

# Términos y Condiciones de Venta de Telecomunicación, electrónica y conmutación, .S.A

#### General

- 1.1 El alcance, la cantidad, calidad, funcionalidad y especificaciones técnicas de cualquier bien, equipo, documentación, software, obra o servicios que deba ser proporcionado por TECOSA grupo Siemens (conjuntamente referidos como los "Servicios") se definen exclusivamente, según sea el caso, en la confirmación del pedido de TECOSA grupo Siemens o en el Contrato firmado entre el Cliente y TECOSA grupo Siemens
- 1.2 El contrato completo firmado por las partes se compondrá de la carta de oferta de TECOSA grupo Siemens, junto con estos términos y condiciones y cualquier otro documento expresamente identificado en la carta de oferta como parte del Contrato (el "Contrato"). Cualquier término o condición propuesto por el Cliente será únicamente aplicable cuando TECOSA grupo Siemens acepte expresamente por escrito dichos términos o condiciones.
- 1.3 Las referencias en el Contrato a "TECOSA grupo Siemens" se entenderán hechas a TECOSA - grupo Siemens, S.A. con CIF A-28006377 y domicilio social en Ronda de Europa, 5, 28760, Tres Cantos (Madrid). Las referencias al "Cliente" se entenderán hechas a la entidad legal a la cual se dirige la carta de oferta.
- 1.4 Los trabajos que no estén expresamente descritos en el Contrato no estarán incluidos en el objeto de los Servicios. Salvo pacto expreso en contrario, los materiales operativos, bienes fungibles y piezas de repuesto y de desgaste no estarán incluidas en la remuneración por los Servicios.
- 1.5 TECOSA grupo Siemens podrá prestar los Servicios a través de un acceso remoto seguro ("Servicios Remotos").

El Cliente deberá verificar que el concepto de seguridad para el acceso remoto propuesto por TECOSA - grupo Siemens (véase la Plataforma de Común de Servicio Remoto cRSP ("Commoon Remote Service Platform") - concepto de seguridad en su versión actual) es compatible con las capacidades técnicas del Cliente y su seguridad, la seguridad cibernética y otros requisitos. El Cliente será en todo momento responsable de la seguridad de las personas, máquinas y objetos del servicio

El Cliente deberá garantizar a TECOSA - grupo Siemens el acceso a los objetos del servicio mediante acceso remoto. El Cliente deberá activar y aceptar cada acceso remoto de TECOSA - grupo Siemens, si así se hubiera acordado contractualmente con el Cliente.

El Cliente deberá proporcionar conexión a Internet (ej. banda ancha, conexión ISDN), que cumpla con los

requisitos técnicos para llevar a cabo una conexión en remoto. Los costes de dicha conexión serán asumidos por el Cliente.

TECOSA - grupo Siemens podrá modificar el concepto de seguridad que existe, en tanto en cuanto que la prestación de los Servicios mediante acceso remoto no se vea comprometida. Antes de modificar el concepto de seguridad, TECOSA - grupo Siemens informará al Cliente de dicha modificación. En el supuesto de que la modificación sea contraria a intereses razonables del Cliente, éste deberá notificarlo por escrito a TECOSA grupo Siemens en un plazo de 4 semanas desde la recepción de la notificación de la modificación de TECOSA - grupo Siemens. En el supuesto de que TECOSA - grupo Siemens y el Cliente no llegasen a un acuerdo sobre el concepto de seguridad, el Cliente podrá resolver el Contrato respecto de aquellos Servicios que incluyan Servicios Remotos. En cualquier caso, TECOSA - grupo Siemens podrá modificar el concepto de seguridad 8 semanas después de haber notificado al Cliente.

#### 2. Derecho de uso

- Salvo que se acuerde expresamente lo contrario en este Contrato por las partes, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial incluidos en los Servicios, en todos los documentos proporcionados por TECOSA - grupo Siemens en relación con este Contrato "Documentos") y en todos los derechos de propiedad intelectual e industrial incluyendo el software, hardware, know-how ("DPI") y otros elementos proporcionados con o como parte de los Servicios y de los Documentos, deberán ser considerados como propiedad exclusiva de TECOSA - grupo Siemens. El Cliente no deberá realizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o reproducir los Servicios o alguna parte de ellos, y deberá asegurar que terceras partes no realizarán técnicas de ingeniería inversa, descompilar o reproducir los Servicios, siempre y cuando la legislación no prohíba dicha limitación.
- 2.2 El Cliente podrá utilizar los Documentos no modificados y en la medida necesaria para operar y para rutinas de mantenimiento de los objetos del servicio por el personal a cargo del Cliente, salvo que TECOSA - grupo Siemens establezca expresamente lo contrario por escrito.
- 2.3 Si los Servicios incluyen software de TECOSA grupo Siemens, dicho software se licencia bajo los términos de licencia incluidos en la documentación relativa al software, en el mismo software o en los términos de licencia adjuntos (para cada supuesto, las "condiciones de licencia aplicables"), que prevalecerán sobre esta Cláusula 2. El software se emite en código objeto, sin código fuente. La licencia solo otorga el derecho no exclusivo a utilizar el software tal y como se describe en dichas condiciones de licencia aplicables o, si no hubiera condiciones de aplicación, con el objeto de llevar a cabo operaciones y rutinas de mantenimiento de los Servicios.



- 2.4 Los Servicios podrán incluir la utilización de software de terceros. En la medida en que apliquen condiciones de licencia específicas de terceros licenciantes, TECOSA grupo Siemens facilitará dichas condiciones de licencia junto con los Servicios. El Cliente tendrá que cumplir dichas condiciones de licencia de terceros licenciantes.
- 2.5 En la medida en que el software incluya un Software de Código Abierto ("OSS" Open Source Software), TECOSA - grupo Siemens proporcionará las condiciones de licencia OSS aplicables, junto con los Servicios. Las condiciones de licencia OSS prevalecerán frente a lo dispuesto en este Contrato. Los detalles sobre cualquier software de terceros y OSS incluido en los Servicios, está disponible en la documentación del software (ej. README\_OSS).
- 2.6 Los derechos otorgados en la Cláusula 2 serán transferibles a un tercero únicamente con la transferencia de la transmisión de la propiedad de todo el objeto del servicio a dicho tercero.
- 2.7 Sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual del Cliente y conforme a la ley aplicable, TECOSA - grupo Siemens y sus Filiales podrán recoger, usar, modificar, así como copiar, cualesquiera datos recibidos en conexión con los Servicios.

# 3. Precios y Condiciones de Pago

- 3.1 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, los precios excluyen el seguro ni cualquier otro coste adicional (tales como inspecciones de terceros). El precio a pagar por el Cliente bajo este Contrato será referido en el presente Contrato como "Precio del Contrato".
- 3.2 El Cliente asumirá los costes adicionales como por ejemplo. gastos de desplazamiento, dietas diarias, además del Precio del Contrato.
- El Precio del Contrato no incluye impuestos indirectos (tales como impuestos sobre la propiedad, de licencias, ventas, uso, sobre valor añadido o similares) ni/o cualquier arancel, aduana, cargo o tasas públicas relacionadas con el Contrato. El Cliente acepta pagar o indemnizar a TECOSA - grupo Siemens por cualquier impuesto, aduana, cargo u otras tasas públicas que se devenguen a TECOSA - grupo Siemens en relación con los Servicios. La totalidad de los pagos se realizarán en el plazo de los 30 primeros días siguientes a la emisión de la factura a la cuenta bancaria de TECOSA - grupo Siemens sin deducción alguna (p. ej. deducciones por retenciones fiscales). Si el Cliente en cualquier momento está obligado por ley a practicar cualquier deducción, la cantidad que el Cliente deba pagar a TECOSA - grupo Siemens deberá ser incrementada hasta alcanzar la cantidad que TECOSA - grupo Siemens debería recibir neta sin tales deducciones. El Cliente deberá entregar a

- TECOSA grupo Siemens los recibos fiscales relacionados con los pagos correspondientes.
- 3.4 Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener, TECOSA - grupo Siemens habrá de cobrar un interés del 9% sobre el tipo de interés del Banco Central Europeo en aquellos pagos realizados fuera de plazo.
- 3.5 Cada parte deberá pagar aquellas cantidades que le deba a la otra parte bajo este Contrato, de forma íntegra, libre de cualquier compensación, deducción o retención de cualquier tipo, salvo que se acuerde lo contrario por escrito o así lo establezca la ley.

# 4. Derechos y Obligaciones de TECOSA - grupo Siemens

- 4.1 TECOSA grupo Siemens comenzará a prestar los Servicios en un período razonable de tiempo y durante un horario regular (de lunes a viernes, de 8:00h a 17:00h, salvo festivos nacionales y/o locales) o durante el horario que específicamente se acuerde, salvo que acuerde lo contrario por escrito o se establezca en el Contrato.
- 4.2 TECOSA grupo Siemens se reserva el derecho a ejecutar el Servicio, usando un método diferente, pero técnicamente equivalente al establecido en el Contrato, siempre que dicha modificación no constituya un cambio sustancial en las características/especificaciones del Servicio en detrimento del Cliente.
- 4.3 TECOSA grupo Siemens podrá subcontratar los Servicios a subcontratistas. Si TECOSA - grupo Siemens subcontrata, seguiría siendo responsable de estos subcontratistas dentro del alcance de las normas legales.

Salvo que se establezca lo contrario en este Contrato, TECOSA - grupo Siemens no responderá por la planificación del Cliente, organización, gestión del proyecto, programas de calidad, salud, seguridad, protección o gestión medioambiental ni por cualquier ampliación de plazo o sobrecoste resultante de los Servicios.

- TECOSA grupo Siemens será responsable de obtener cualquier permiso de trabajo requeridos de su personal. TECOSA grupo Siemens solo contratará a personal adecuadamente cualificado y experimentado y podrá sustituir a cualquier miembro de su personal por alguien igualmente cualificado en cualquier momento.
- 4.4 A petición de TECOSA grupo Siemens, el Cliente deberá informar a tiempo al personal de TECOSA - grupo Siemens de todas sus obligaciones para con las autoridades locales (tales como un registro policial, etc.) y deberá asistir a dicho personal en sus trámites con las autoridades locales. El Cliente deberá proporcionar a TECOSA - grupo Siemens toda la asistencia



razonablemente necesaria para la obtención de permisos de entrada, residencia y trabajo.

Cualquier imposibilidad o retraso en la obtención de los permisos necesarios de entrada, residencia o trabajo no atribuible exclusivamente a TECOSA - grupo Siemens no deberá constituir un incumplimiento de las obligaciones contractuales de TECOSA - grupo Siemens y TECOSA - grupo Siemens tendrá derecho a una adaptación de los plazos de ejecución.

4.5 En la medida en que los Servicios incluyan supervisión, la única obligación de TECOSA - grupo Siemens es la de proporcionar instrucciones correctas y no será responsable del desempeño de terceros o del personal del Cliente.

#### 5. Demora

- 5.1 Las fechas acordadas en relación con la prestación de Servicios o con cualquier parte de ellos deberán ser prorrogadas por un período razonable de tiempo si TECOSA grupo Siemens se demora o se ve impedido para cumplir con sus obligaciones, por un tercero o por el incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones. Esto incluye, sin limitación alguna, la entrega de los documentos requeridos (tales como permisos y aprobaciones necesarias), el desempeño puntual de cualquier trabajo a realizar por el Cliente o por un tercero designado por el Cliente, y el cumplimiento de las condiciones de pago.
- 5.2 Si TECOSA grupo Siemens no cumple con cualesquiera fechas vinculantes por causas únicamente imputables a TECOSA grupo Siemens, el Cliente tendrá derecho a reclamar una penalización equivalente a un 0,5% del precio de la parte demorada de los Servicios por cada semana completa de retraso, si el Cliente sufrió pérdidas como resultado de dicho retraso. Dicha penalización por retraso pagadera en caso de demora se limitarán a un 5% del precio de la parte retrasada de los Servicios.

Si los Servicios se prestan en virtud de una tarifa fija, el valor de la tarifa de los servicios aplicable a un mes deberá utilizarse para calcular dicha penalización y el monto máximo de la misma.

- 5.3 Cualesquiera otra responsabilidad de TECOSA grupo Siemens y cualesquiera reclamaciones, derechos y compensaciones del Cliente en caso de demora excepto los expresamente establecidos en la presente Cláusula 5 y en la Cláusula 16.2.a) más abajo, serán excluidos, en la medida en que la ley lo permita.
- 5.4 Si el Cliente, los contratistas del Cliente o cualquier tercero designado por el Cliente se retrasa o provoca un retraso en la prestación de los Servicios, el Cliente reembolsará a TECOSA - grupo Siemens todos los

costes y gastos adicionales incurridos debido a dicha demora.

### 6. Fuerza Mayor

- 6.1 Un "Evento de Fuerza Mayor" es aquel supuesto que está fuera del control razonable de una parte o de sus subcontratistas, que no pudo ser prevenido por las buenas prácticas de la industria y cuyo resultado implica que una parte o cualquiera de sus Filiales o subcontratistas o subproveedores (la "Parte Afectada") no pueda realizar o se demore en el cumplimiento de todas o parte de sus obligaciones bajo este Contrato. Los Eventos de Fuerza Mayor incluyen, entre otros, supuestos de guerra, revueltas, terrorismo, desastres naturales, epidemias, huelgas, cierres o ataques al sistema informático de TECOSA - grupo Siemens (tales como virus o ataques de hackers), la no emisión de licencias, permisos o autorizaciones, o cualquier acto u omisión de una autoridad pública, así como cualquier sanción impuesta por la Unión Europea (UE) o los Estados Unidos de América (EEUU) o cualquier autoridad pública dentro de estos territorios o por las Naciones Unidas que, bajo la sola discreción de TECOSA - grupo Siemens, puedan exponer a éste a sanciones, multas, pérdida de derechos o cualquier otra acción u omisión por parte de las autoridades públicas en detrimento de TECOSA - grupo Siemens o alguna de sus Filiales o subcontratistas o subproveedores que rechacen la entrega por causas como las expuestas aquí, acciones u omisiones de las autoridades públicas incluyendo cualquier entidad actuando en su nombre o cualquiera de sus Filiales o subcontratistas o subproveedores.
- 6.2 Si tuviera lugar un Evento de Fuerza Mayor se entenderá que, la Parte Afectada no infringe sus obligaciones bajo este Contrato durante el tiempo y en la medida necesaria para superar los efectos del Evento de Fuerza Mayor.
- 6.3 La Parte Afectada deberá notificar a la otra parte tan pronto como sea posible el Evento de Fuerza Mayor así como de las obligaciones que hayan sido afectadas.
- 6.4 Si uno o más Eventos de Fuerza Mayor y sus efectos tuvieran una duración de 180 días en conjunto, cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato notificando a la otra dicha resolución por escrito relativas a la parte de los Servicios que no han podido ser prestados. En relación con esta parte de los Servicios que no han podido ser prestados, TECOSA grupo Siemens tendrá derecho al reembolso por parte del Cliente de los costes fijos inevitables relacionados con dicha resolución.



### 7. Obligaciones del Cliente

- 7.1 El Cliente deberá solicitar y obtener todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha, aceptación y uso de los Servicios.
- 7.2 El Cliente deberá realizar todo lo que fuera necesario para que TECOSA - grupo Siemens pueda comenzar a prestar los Servicios puntualmente en tiempo y de manera ininterrumpida. En concreto, el Cliente, por su cuenta y riesgo:
  - asistir a TECOSA grupo Siemens, en la medida de lo necesario, en el análisis de los problemas, p. ej. proporcionando informes de incidencias y mensaies de error.
  - (ii) coordinar con terceros contratados por el Cliente.
  - (iii) proporcionar los documentos actualizados, diseños e información de los objetos del servicio previamente al comienzo de la prestación de los Servicios y sin requerimiento específico por parte de TECOSA - grupo Siemens. TECOSA - grupo Siemens tendrá derecho a utilizar los documentos del Cliente para la prestación de los Servicios y ponerlos a disposición de sus subcontratistas que estén prestando Servicios.
  - (iv) suministrar copia actual de seguridad de la versión actualizada de software, incluyendo los datos almacenados y los parámetros del sistema, en un soporte apropiado, así como proporcionar una copia del respectivo soporte. Recuperación de datos si es necesario.
  - (v) obtener los permisos, aprobaciones, consentimientos y autorizaciones de cualquier autoridad pertinente, excepto en la medida en que estos solo puedan ser obtenidos por TECOSA grupo Siemens.
  - (vi) asumir los costes del transporte de los objetos del servicio, si el Servicio se presta en las instalaciones de TECOSA - grupo Siemens.
- 7.3 Si y en la medida en que los Servicios se prestasen en las instalaciones del Cliente, el Cliente deberá, a su coste, proporcionar adicionalmente:
  - (i) proporcionar acceso libre a los objetos del servicio, el desempeño puntual de todos los trabajos preparatorios y el acondicionamiento de las condiciones operativas requeridas y requisitos de infraestructura necesarios para la prestación de los Servicios (p. ej., acceso a Internet, electricidad y teléfono).
  - (ii) proporcionar reuniones informativas y de formación, incluyendo información sobre riesgos para las personas y máquinas derivados de la prestación de los Servicios, así como los reglamentos de seguridad aplicables del Cliente.
  - garantizar y monitorizar que los objetos del servicio se encuentran en condiciones de seguridad para que no exista riesgo alguno para las personas o

- máquinas durante la prestación de los Servicios. El Cliente deberá garantizar que los objetos del servicio están desconectados de la red eléctrica durante la prestación de los Servicios. La autorización de encendido para los objetos del servicio y la responsabilidad correspondiente, será siempre del Cliente. Lo mismo resulta de aplicación a la implementación de otras medidas legales operativas y de seguridad, así como la prestación de equipos (especiales) de protección y dispositivos así como personal de seguridad y escolta para acompañar a los técnicos de servicio de acuerdo con los requisitos de seguridad en el trabajo, y a petición de TECOSA - grupo Siemens, la disposición de una segunda persona para la prevención de accidentes.
- (iv) proporcionar personal adecuadamente cualificado durante la prestación de los Servicios con la experiencia y los conocimientos necesarios para operar los objetos de servicio. Además, el personal debe poder tomar e implementar cualquier decisión necesaria relacionada con los Servicios. El personal no cualificado puede ser rechazado por TECOSA - grupo Siemens y debe ser sustituido a costa del Cliente.
- (v) proporcionar recursos técnicos y equipamiento auxiliar (p. ej. escaleras, andamios, elevadores, herramientas especiales, así como sistemas de transporte) con el personal operativo requerido, así como los recursos operativos y de producción y materiales y bienes consumibles necesarios para la prestación de los Servicios.
- (vi) proporcionar suministros de energía y agua junto con las conexiones necesarias para la instalación, así como calefacción e iluminación general y, si fuera necesario, aire acondicionado y ventilación.
- (vii) asumir la responsabilidad de las precauciones de seguridad adecuadas in situ contra robos, daños, destrucciones y otros factores adversos. El material perdido o dañado deberá ser reemplazado o reparado a costa del Cliente.
- 7.4 Si un Servicio no puede prestarse de la manera requerida o solo puede prestarse con retraso por causa no imputable a TECOSA - grupo Siemens, en particular porque el Cliente no ha cumplido o no ha cumplido a tiempo con sus obligaciones generales o especiales de colaboración o el Cliente dolosamente no cumplió con el plazo acordado, TECOSA - grupo Siemens puede cobrar por separado al Cliente los gastos adicionales incurridos, incluyendo todos los períodos de espera. Las fechas previstas y los plazos se prorrogarán de forma razonable.
- 7.5 El Cliente es el único responsable de la concepción, implementación y mantenimiento de un concepto de seguridad integral y de última generación para proteger su empresa, plantas, sistemas, máquinas y redes (incluyendo cualquier parte de los Servicios) contra las Ciberamenazas. "Ciberamenazas" significa cualquier circunstancia o evento que pueda tener un potencial



impacto adverso en las plantas, sistemas, máquinas y redes del Cliente (incluyendo cualquier parte de los Servicios) a través de un acceso no autorizado, destrucción, divulgación y/o modificación de información, ataques de denegación de servicio o escenarios comparables. Este concepto debería incluir, entre otras cosas:

- a) instalación de Actualizaciones tan pronto como éstas estén disponibles de acuerdo con las instrucciones de instalación dadas por TECOSA grupo Siemens y utilizando la última versión (esto puede incluir la compra de actualizaciones de hardware y software por parte del Cliente). Por "Actualización" se entenderá cualquier software que contenga principalmente una corrección de errores de software en los Servicios, una Actualización que corrija una vulnerabilidad ("Parche") y/o mejoras mayores o menores de los Servicios, pero que no contengan nuevas características significativas. El uso de versiones que ya no son compatibles o carecen de soporte y el hecho de no instalar las últimas Actualizaciones puede aumentar la exposición del Cliente a las Ciberamenazas:
- b) el cumplimiento de las advertencias de seguridad, la instalación de Parches y la implementación de otras medidas relacionadas, publicadas, entre otros sitios, en http://www.TECOSA aruno Siemens.com/cert/en/cert-security-advisories.htm. c) análisis y pruebas regulares de vulnerabilidades, siempre y cuando (i) no se realicen mientras se estén utilizando los Servicios, (ii) no se modifique la configuración del sistema y el nivel de seguridad de los Servicios; y (iii) si el Cliente identifica vulnerabilidades, el Cliente se alineará con TECOSA - grupo Siemens, no rechazará la aceptación de los Servicios si TECOSA - grupo Siemens clasifica la vulnerabilidad como irrelevante y no revelará la vulnerabilidad sin el consentimiento previo por escrito de TECOSA grupo Siemens;
- d) Implementar y mantener una política de contraseñas de última generación;
- e) la conexión de los sistemas, máquinas y componentes del Cliente, así como de los Servicios, a una red empresarial o a Internet sólo en la medida en que dicha conexión sea necesaria y sólo cuando existan medidas de seguridad adecuadas (por ejemplo, cortafuegos, autenticación de la red del cliente y/o segmentación de la red) y se cumplan las directrices de los fabricantes;
- f) minimizar el riesgo de infección de malware (por ejemplo, a través del contenido de sistemas de almacenamiento USB y otros dispositivos de almacenamiento extraíbles conectados a los Servicios) a través de escáneres de malware u otros medios apropiados.

- 7.6 El Cliente reconoce que los Servicios en el sitio de prestación pueden generar y/o revelar desechos peligrosos que están sujetos a requisitos legales y regulatorios específicos bajo las leyes aplicables a "materiales peligrosos" o "desechos peligrosos".
  - Si TECOSA grupo Siemens descubre materiales peligrosos como amianto, sustancias peligrosas para el medio ambiente, condiciones geológicas o geotérmicas, hallazgos arqueológicos o cualesquiera otras condiciones ambientales locales que tengan un efecto adverso sobre los Servicios, el Cliente será responsable de cualquier reparación requerida y también indemnizará a TECOSA grupo Siemens por cualesquiera costes y gastos adicionales incurridos. TECOSA grupo Siemens también tendrá derecho a una prórroga razonable de tiempo. El Cliente, por su cuenta y riesgo, habilitará contenedores que deberán cumplir con todos los requisitos legales y regulatorios y se gestionarán, almacenarán y se dispondrán de los residuos peligrosos de acuerdo con las leyes aplicables.
- 7.7 TECOSA grupo Siemens deberá cumplir con todas las normas y regulaciones del sitio del Cliente durante la prestación de los Servicios en las instalaciones del Cliente, siempre que el Cliente haya informado previamente por escrito a TECOSA grupo Siemens de todas aquellas normas y regulaciones del sitio vigentes en las instalaciones con un periodo razonable antes de la prestación de los Servicios.
  - Los Servicios no se prestarán en un entorno peligroso e insalubre. Todas las medidas de seguridad y prevención necesarias serán adoptadas por el Cliente, sin coste alguno para TECOSA grupo Siemens, antes de que la prestación de los Servicios se inicie y se mantendrán por el Cliente durante la prestación de los Servicios.
- 7.8 Para cualquier parte de los Servicios llevados a cabo por TECOSA - grupo Siemens y/o sus subcontratistas de manera regular, el Cliente deberá confirmar con TECOSA - grupo Siemens semanalmente las horas trabajadas por su personal y/o el de sus subcontratistas.

# 8. Cambios en los Servicios, Variaciones

3.1 Cualquiera de las partes podrá en cualquier momento solicitar por escrito cambios, modificaciones o adicionales al alcance de los Servicios (en adelante, "Cambio"). Recibida la solicitud de dicho Cambio, TECOSA - grupo Siemens proporcionará al Cliente un presupuesto por escrito para el Cambio solicitado, especificando los efectos que el Cambio solicitado en el Contrato, incluyendo cualquier ajuste necesario del Precio del Contrato, así como el calendario y fechas acordadas,



alcance de los Servicios y cualquier otra cláusula del Contrato que se vea afectada.

Si el Cliente quisiera proceder con un Cambio solicitado sobre la base de la propuesta de TECOSA - grupo Siemens, el Cliente lo notificará a TECOSA - grupo Siemens por escrito en los catorce (14) días siguientes a la recepción de dicha propuesta. TECOSA - grupo Siemens no está obligado a aplicar dicho Cambio hasta que no se haya acordado por escrito entre las partes.

8.2 Si tras la firma del Contrato se modificaran o entraran en vigor leyes aplicables, normas, regulaciones, normas de ingeniería, códigos de práctica y decisiones o guías emitidas por tribunales o autoridades públicas, TECOSA-grupo Siemens tendrá derecho a un ajuste del Contrato, incluyendo, entre otras cosas, un ajuste justo del Precio del Contrato que refleje los costes adicionales en que incurrirá TECOSA - grupo Siemens, los plazos y el alcance de los Servicios, según sea necesario para compensar cualquier efecto adverso o requisito adicional derivados de tales cambios.

#### 9. Aceptación y Riesgo de Daños Accidentales

- 9.1 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, la aceptación de los Servicios no es necesaria. Si las partes han acordado que la aceptación se manifieste por escrito, el Cliente deberá manifestarla en la semana siguiente a haber finalizado la prestación de los Servicios por TECOSA grupo Siemens o, con la notificación de la finalización, lo que antes acontezca. El Cliente no podrá rechazar la aceptación por defectos insignificantes. Se entenderá que los Servicios se han aceptado tras el transcurso de una semana desde que se hubiese completado la prestación de los Servicios por parte de TECOSA grupo Siemens o si los Servicios se hubieran puesto en operación.
- 9.2 Todos los costes y gastos del Cliente o a terceras partes (cualesquiera otras que no sean el personal o contratistas de TECOSA - grupo Siemens) incurridos en relación con inspecciones, tests, aprobaciones, procesos de aceptación, etc. serán asumidos por el Cliente.
- 9.3 El Cliente deberá asumir el riesgo por daños accidentales o pérdida de los Servicios y de los objetos del servicio. Los bienes y materiales incluidos en los Servicios se entregarán EXW (Incoterms 2010).

# 10. Responsabilidad por Defectos

10.1 TECOSA - grupo Siemens será responsable de una prestación de Servicios apropiada de conformidad con el presente Contrato. Si TECOSA - grupo Siemens entrega materiales o bienes relacionados con los Servicios, TECOSA - grupo Siemens será responsable frente al Cliente de cualquier incumplimiento de los términos expresos de este Contrato que resulten de las circunstancias existentes en el momento de la transmisión del riesgo.

10.2 El Cliente deberá inmediatamente notificar por escrito a TECOSA - grupo Siemens cualquier defecto en los Servicios o materiales y bienes sin demora injustificada. Las reclamaciones del Cliente en relación con los defectos quedará excluida para defectos aparentes, si el Cliente no ha procedido de dicha forma.

Tras dicha notificación, TECOSA - grupo Siemens contará con un plazo razonable de tiempo y la oportunidad para volver a prestar el Servicio, y/o, a su discreción, reparar o reemplazar el bien o material defectuoso. A este respecto, el Cliente concederá a TECOSA - grupo Siemens acceso a los Servicios defectuosos, materiales o bienes, y realizará cualquier montaje o desmontaje y facilitará el acceso a los datos de operaciones y mantenimiento, sin coste para TECOSA - grupo Siemens. A petición de TECOSA - grupo Siemens, el Cliente deberá asegurar que el título de las partes sustituidas pasen a TECOSA - grupo Siemens.

10.3 El período de responsabilidad por defectos de cualquier parte de los Servicios expirará a los 12 meses desde la prestación de los Servicios defectuosos o desde la aceptación si así se ha acordado. Para bienes y materiales, el período de responsabilidad por defectos expirará 12 meses después de que se produzca la transferencia del riesgo.

Para los Servicios prestados reejecutados y materiales y bienes sustituidos o reparados, el plazo para reclamar la responsabilidad por defectos será de 6 meses desde la fecha de su nueva prestación, sustitución o reparación, si el plazo original de responsabilidad por defectos vence antes. En cualquier caso, el plazo por responsabilidad por defectos no terminará más tarde de 24 meses después del comienzo del período de responsabilidad por defectos original.

- 10.4 No habrá reclamación de garantía por desviaciones insignificantes de la calidad acordada, deterioros menores de uso, desgaste normal, impedimentos debido al manejo inadecuado o negligente por parte del Cliente, equipamiento inadecuado proporcionado por el Cliente, errores de software no reproducibles o influencias externas especiales que no están identificadas dentro del Contrato. Además, los errores de software solo se consideran un defecto si el defecto ocurre en la versión de software más actualizada en el momento dado.
- 10.5 TECOSA grupo Siemens no garantiza que los Servicios sean seguros de un ciberataque y que no contengan ninguna vulnerabilidad. Si el software es defectuoso, TECOSA grupo Siemens solo estará obligado a proporcionar al Cliente una versión actualizada del software en el que se haya subsanado el defecto cuando TECOSA grupo Siemens razonablemente pueda esperar contar con dicha versión actualizada o si



TECOSA - grupo Siemens es solo el licenciatario, cuando dicha versión esté razonablemente disponible para el licenciante de TECOSA - grupo Siemens. Si el software ha sido modificado o desarrollado individualmente por TECOSA - grupo Siemens, TECOSA - grupo Siemens deberá además facilitar al Cliente una solución alternativa u otra provisionalmente correctiva del error hasta el momento en el que la nueva versión actualizada del software se encuentre disponible, si dicha solución provisional es económicamente razonable y si las operaciones comerciales del Cliente se vieran paradas o sustancialmente impedidas.

- 10.6 Si TECOSA grupo Siemens reejecuta los Servicios presuntamente defectuosos y finalmente se determina que no hubo un Defecto, el Cliente pagará a TECOSA grupo Siemens por dichos Servicios prestados de nuevo.
- 10.7 Cualquier otra responsabilidad imputable a TECOSA grupo Siemens, así como cualesquiera otras reclamaciones, derechos y compensaciones del Cliente en caso de existir Defectos en los Servicios, deberá ser excluido excepto los expresamente estipulados en la presente Cláusula 10, y siempre que TECOSA grupo Siemens falle al menos tres (3) veces en subsanar el Defecto según, la Cláusula 16.2.b). Todas las garantías, representaciones, condiciones y cualesquiera otros términos de cualquier tipo establecidos por ley o derecho consuetudinario, en la medida en que esté permitido por la ley aplicable, están excluidos de este Contrato.

# 11. Propiedad Intelectual

- 11.1 Si un tercero presenta una reclamación legítima frente al Cliente de que los Servicios infringen un DPI propiedad de ese tercero, sujeto a las siguientes disposiciones de esta Cláusula 11, TECOSA - grupo Siemens podrá, a su elección y coste, bien:
  - a) obtener un derecho de uso del DPI en cuestión en relación con los Servicios, o
  - b) modificar los trabajos que formen parte de los Servicios con el fin de no infringir dicho DPI, o
  - c) reemplazar la parte que infringe de los Servicios.

Si, en opinión de TECOSA - grupo Siemens, ninguno de los anteriores supuestos es razonablemente posible, TECOSA - grupo Siemens podrá recuperar la parte pertinente de los Servicios y reembolsará el precio de dicha parte.

- 11.2 Las obligaciones de TECOSA grupo Siemens establecidas en la Cláusula 11.1 están sujetas a las siguientes condiciones:
  - a) Que el Cliente haya notificado inmediatamente por escrito a TECOSA - grupo Siemens la reclamación del tercero y haya entregado a TECOSA - grupo Siemens una copia de cada comunicación,

- notificación o cualquier otra acción relacionada con la presunta infracción,
- D) Que el Cliente no reconozca una infracción y provea a TECOSA - grupo Siemens de la autoridad, información y la asistencia razonablemente requerida por TECOSA - grupo Siemens para defender o resolver dicha reclamación, y
- c) Que TECOSA grupo Siemens tenga el control exclusivo de la defensa legal (incluido el derecho a elegir un abogado) y el derecho exclusivo a resolver dicha reclamación.

Si el Cliente cesa en la utilización de los trabajos que forman parte de los Servicios o cualquier parte relevante de estos, deberá notificar por escrito al tercero que el cese de dicho uso no conlleva la admisión de la infracción de DPI.

- 11.3 Cualquier reclamación del Cliente estará excluida si éste (incluyendo sus agentes, empleados o contratistas) es responsable de la infracción de DPI. El Cliente será considerado responsable por la reclamación de la infracción de DPI, sin limitación de si fue causado por: (i) por exigencias específicas del Cliente, (ii) por el uso de los Trabajos para un fin o de una manera no prevista por TECOSA grupo Siemens, (iii) por una modificación de los Trabajos realizada por parte del Cliente, o por (iv) el uso de los Trabajos en conexión con otros equipos.
- 11.4 La presente Cláusula 11 establece la total responsabilidad de TECOSA - grupo Siemens por incumplimiento de DPIs de terceras partes. Cualesquiera otras reclamaciones, derechos o compensaciones adicionales del Cliente serán excluidas

# 12. Régimen de Responsabilidad

Salvo que expresamente se establezca lo contrario en este Contrato, la presente Cláusula 12, regirá exclusivamente la responsabilidad de TECOSA - grupo Siemens por los daños, costes y gastos, con independencia de la teoría legal en la que se basen, incluyendo sin limitación alguna la responsabilidad derivada del Contrato, responsabilidad civil extracontractual (incluyendo negligencia), fraude o falseamiento, obligaciones de indemnización, ya sea bajo garantía o de cualquier otro modo.

- 12.1 TECOSA grupo Siemens será responsable de las lesiones corporales así como de las acciones u omisiones realizadas de forma intencionada, de conformidad con la ley aplicable.
- 12.2 TECOSA grupo Siemens en ningún caso será responsable, ya sea de conformidad con una obligación de indemnización o por contrato, por responsabilidad extracontractual (incluyendo por negligencia o por obligación legal) o por lucro cesante, coste del capital, pérdida de la producción, interrupción de las operaciones,



pérdida de uso, pérdida de interés, pérdida de información y/o datos, por reclamaciones surgidas de los contratos entre el Cliente y terceros, pérdida de hidrocarburos, pérdida de energía, irregularidades en cuanto a la tensión, fluctuaciones de frecuencia, coste de compra o sustitución de energía o por cualquier daño indirecto o consecuencial

- 12.3 La responsabilidad total de TECOSA grupo Siemens, ya sea de acuerdo con cualquier indemnización o en contrato, responsabilidad extracontractual (incluyendo negligencia y obligaciones legales) o de otro modo derivada por razón de o en relación con el Contrato, no podrá exceder el 50% del Precio del Contrato, si la suma global ha sido acordada, o 50% de los honorarios pagados en los 12 meses anteriores al mes en que surgió la reclamación si no se ha acordado una suma global.
- 12.4 Cualquier limitación de la responsabilidad establecida en este Contrato deberá aplicarse en beneficio de las filiales, empresas del Grupo TECOSA - grupo Siemens, los subcontratistas, empleados, agentes de TECOSA - grupo Siemens o de cualquier otra persona actuando en nombre de TECOSA - grupo Siemens.
- 12.5 Toda responsabilidad de TECOSA grupo Siemens bajo el presente Contrato, cesará con la expiración del período de garantía de los Servicios.
- 12.6 Todos los derechos y remedios disponibles del Cliente contra TECOSA - grupo Siemens que no estén expresamente recogidas en el presente Contrato quedan excluidos.

# 13. Cesión y Subcontratación

- 13.1 El Cliente no podrá ceder este Contrato o cualquiera de sus partes sin la previa autorización por escrito de TECOSA - grupo Siemens.
- 13.2 TECOSA grupo Siemens podrá transferir, ceder o novar este Contrato o cualquiera de sus partes a una sociedad filial ("Filial"), siendo esta cualquier entidad legal ("Sociedad") directa o indirectamente controlada por TECOSA grupo Siemens o por una Sociedad que directa o indirectamente controle TECOSA grupo Siemens.
- 13.3 Asimismo, TECOSA grupo Siemens tendrá derecho a ceder la totalidad o parte del Contrato a cualquier tercero, en caso de venta o transmisión del negocio o parte del negocio de TECOSA - grupo Siemens a una tercera parte.
- 13.4 TECOSA grupo Siemens podrá subcontratar partes (pero nunca totalidad) de los Servicios.

#### 14. Confidencialidad y Protección de Datos

- 14.1 Las partes deberán utilizar cualquier documento, knowhow, datos u otra información proporcionada por la otra parte ("Información") exclusivamente para la finalidad de este Contrato y mantenerla confidencial sujeto a lo siguiente. Las partes podrán compartir Información con sus empleados o con terceros que necesiten conocer dicha información para la finalidad del Contrato, dando por hecho que dichos empleados o terceros están vinculados por las mismas obligaciones de confidencialidad. La parte que divulgue la Información se considerará responsable por el incumplimiento de alguno de estos empleados o de terceros.
- 14.2 Esta obligación de confidencialidad no aplicará a aquella Información que:
  - a) sea o se convierta en objeto de dominio público salvo que esto se produzca por culpa de la parte receptora de la Información;
  - sea divulgada a la parte receptora de buena fe por un tercero que tiene derecho a realizar dicha divulgación;
  - sea desarrollada independientemente por la parte receptora sin depender de la Información;
  - d) llegue al conocimiento de la parte receptora con anterioridad a la divulgación de la otra parte; o
  - e) sea requerida su divulgación por Ley (sujeta a la obligación de la parte receptora de notificar a la parte divulgadora puntualmente de dicho requerimiento).
- 14.3 El Cliente solo podrá realizar fotografías o videos o cualquier otra grabación del desarrollo de los Servicios con el previo consentimiento de TECOSA grupo Siemens. Asimismo, solo el personal del Cliente que opere la planta estará facultado para permanecer en las instalaciones durante el desarrollo de los Servicios por parte de TECOSA grupo Siemens.
- 14.4 Esta obligación de confidencialidad permanecerá vigente hasta pasados 5 años desde la terminación del Contrato.
- 14.5 TECOSA grupo Siemens y el Cliente deberán cumplir las disposiciones legales relativas a la protección de datos personales. El Cliente está obligado a crear los requisitos previos exigidos por la ley (por ejemplo, obtener una declaración de consentimiento) para que TECOSA grupo Siemens pueda prestar los Servicios sin infringir la ley. Se aconseja al Cliente que, en la medida de lo posible, adopte las medidas oportunas para impedir el acceso de TECOSA grupo Siemens a los datos personales o secretos comerciales del Cliente durante la prestación de los Servicios. En caso de que no pueda impedirse el acceso de TECOSA grupo Siemens a los datos personales del Cliente, éste estará obligado a informar a TECOSA grupo Siemens con la debida antelación antes de la prestación de los Servicios. El



Cliente y TECOSA - grupo Siemens acordarán entonces las medidas a tomar.

#### 15. Suspensión

- 15.1 TECOSA grupo Siemens podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato, si (i) el Cliente se retrasa con cualquier pago o con la provisión de garantías de pago establecidas en el Contrato durante más de treinta (30) días, o (ii) el Cliente incumple aquellas obligaciones necesarias para que TECOSA grupo Siemens complete la prestación de los Servicios, o (iii) el Cliente ha incumple sustancialmente el Contrato de cualquier otra forma.
- 15.2 En el supuesto de que TECOSA grupo Siemens suspenda el Contrato conforme a la Cláusula 15.1 o en el caso de que el Cliente suspenda el Contrato sin el expreso consentimiento por escrito de TECOSA grupo Siemens, el Cliente responderá inmediatamente del pago a TECOSA grupo Siemens de todas las partes de los Servicios ya realizados. El Cliente deberá además reembolsar a TECOSA grupo Siemens todos los costes adicionales y otros gastos en los que hubiese incurrido como consecuencia de la suspensión (ej. pagos a subcontratistas, coste de espera, desmovilización y removilización, etc.). Cualesquiera fechas incluidas en el Contrato deberán prorrogarse por un período razonable con el fin de hacer frente a los efectos de la suspensión

## 16. Resolución

- 16.1 No será de aplicación.
- 16.2 Salvo lo previsto en las Cláusulas 6.4 y 16.1, el Cliente podrá resolver el Contrato solo en las circunstancias abajo señaladas y, en cualquier caso, previa notificación por escrito a TECOSA - grupo Siemens en un plazo de catorce (14) días:
  - a) en el supuesto de que exista un retraso, si ha de pagarse el límite máximo de penalizaciones bajo la Cláusula 5.2, y habiendo expirado el período de tiempo razonable adicional que se hubiera otorgado a TECOSA - grupo Siemens para la prestación de Servicios, y durante este tiempo TECOSA - grupo Siemens no haya ofrecido un compromiso de pago adicional de penalización superior que el máximo arriba señalado, en relación al período continuado de retraso: o
  - en el supuesto de que TECOSA grupo Siemens haya incumplido sustancialmente el Contrato y no haya subsanado dicho incumplimiento en un período razonable de tiempo después de la notificación por escrito del incumplimiento por parte del Cliente.

- 16.3 Cualquier resolución por parte del Cliente no deberá afectar a las partes de los Servicios que ya hubiesen sido prestados o cumplidos de conformidad con el Contrato antes de su resolución. En caso de resolución del Contrato, de conformidad con la Cláusula 16.2, el Cliente seguirá siendo responsable de pagarle a TECOSA grupo Siemens por todas las partes de los Servicios que ya hubiesen sido prestados antes de su resolución. El Cliente tendrá derecho a los costes razonables en los que haya incurrido los cuales en ningún caso serán superiores al Precio del Contrato si los Servicios defectuosos fueron prestados por un tercero. Para despejar cualquier tipo de duda, la Cláusula 12 deberá aplicarse en caso de resolución.
- 16.4 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que pueda tener bajo el presente Contrato, TECOSA - grupo Siemens podrá resolver el Contrato por los siguientes motivos:
  - a) si el Cliente queda bajo el control directo o indirecto de cualquier competidor de TECOSA - grupo Siemens; o
  - b) si el Cliente infringe sustancialmente el Contrato, sin haber haber reparado el daño ocasionado en un periodo razonable de tiempo tras la notificación por escrito de TECOSA - grupo Siemens, o bien se retrasa en la realización de cualquier pago o en la prestación de las garantías de pago requerida en este Contrato durante más de sesenta (60) días; o
  - si el Contrato ha sido suspendido durante más de sesenta (60) días.
- 16.5 En el supuesto de que la resolución se lleve a cabo por TECOSA - grupo Siemens, éste tendrá derecho a recuperar del Cliente el Precio del Contrato, una vez deducidos los gastos no incurridos y cualquier coste o gasto adicional en el que TECOSA - grupo Siemens hubiese incurrido debido a dicha resolución.

# 17. Resolución de Conflictos, Ley Aplicable

- 17.1 El Contrato y cualquier conflicto o reclamación que surja de éste, o en relación con el mismo, o con su objeto o formación (incluyendo conflictos o reclamaciones extracontractuales) deberá regirse e interpretarse de conformidad con la legislación española. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) no será de aplicación.
- 17.2 Todas las controversias que surjan en relación con este Contrato, incluyendo cualquier cuestión relativa a la resolución o cualquier otra modificación posterior del Contrato, deberán en última instancia resolverse en los tribunales de la ciudad de Madrid, España.
- 17.3 El idioma a utilizar en el procedimiento será el español. Toda orden para la producción o divulgación de



documentos deberá limitarse a los documentos en los que cada parte sustenta específicamente su(s) petición(es).

# 18. Regulación de Exportación

- 18.1 Si el Cliente exporta los trabajos que forman parte de los Servicios (hardware y/o software y/o tecnología así como la correspondiente documentación y/u obras y servicios, independientemente de la forma en que se haya provisto, incluyendo todo tipo de soporte técnico) proporcionados por TECOSA grupo Siemens a un tercero en cualquier parte del mundo, el Cliente deberá cumplir con los reglamentos correspondientes de control de (re-) exportaciones, tanto a nivel nacional como internacional. En cualquier caso el Cliente deberá cumplir con los reglamentos de control de (re-) exportaciones de España, de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América.
- 18.2 Si bajo solicitud de TECOSA grupo Siemens, el Cliente es requerido para llevar a cabo controles de exportación, deberá a la mayor brevedad posible proporcionar a TECOSA grupo Siemens toda la información concerniente a un determinado consumidor, destino y uso que se pretende de los trabajos que forman parte de los Servicios proporcionados por TECOSA grupo Siemens, así como cualquier restricción existente a la exportación.
- 18.3 El Cliente deberá indemnizar a TECOSA grupo Siemens ante cualquier reclamación, procedimiento, acción, multa, pérdida, coste o indemnización que surja en relación con una falta de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los reglamentos de control de las exportaciones por el Cliente, y el Cliente deberá compensar a TECOSA grupo Siemens por todas las pérdidas y por los gastos que resulten de ello, salvo por el incumplimiento que no sea imputable al Cliente. Esta disposición no implica una inversión de la carga de la prueba.

#### 19. Miscelánea

- 19.1 Nada de lo establecido en este Contrato debe ser considerado a efectos de crear una relación laboral entre TECOSA - grupo Siemens y el Cliente o cualquier miembro de su personal o subcontratistas.
- 19.2 El Cliente no podrá dar instrucciones a los empleados de TECOSA - grupo Siemens. TECOSA - grupo Siemens es libre de seleccionar el personal empleado para la prestación de los Servicios. TECOSA - grupo Siemens únicamente deberá pagar por las compensación y beneficios sociales de sus empleados.
- 19.3 TECOSA grupo Siemens no estará obligado a cumplir este Contrato si dicho cumplimiento no se lleva a cabo por impedimentos resultantes de requisitos de

- derivados de las compraventas nacionales e internacionales, despacho aduaneros o embargos.
- 19.4 Si alguna disposición de este Contrato fuera prohibida, se invalidase o declarase inaplicable por cualquier tribunal competente, esto no afectará a la validez y aplicabilidad del resto de disposiciones. Las partes harán todo aquello que esté en su mano para sustituir dicha disposición por una disposición legal, válida y aplicable con unas consecuencias iguales o similares a la anterior.
- 19.5 Cualquier modificación, cambio o incorporación a este Contrato deberá realizarse por escrito bajo la forma de un acuerdo escrito firmado por los representante habilitados de ambas partes.
- 19.6 Ningún retraso u omisión de ninguna de las partes en el ejercicio de cualquier derecho otorgado por Ley o bajo este Contrato, afectará, impedirá u operará como renuncia de dicho derecho, facultad o remedio.
- 19.7 Este Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, promesa, garantía, manifestación o entendimiento entre las partes, bien por escrito o verbalmente, en relación con el objeto. Cada parte reconoce que la firma del contrato no se ha basado, y por tanto no tendrá recurso alguno por ninguna declaración, manifestación o garantía (bien hecha inconscientemente o de manera negligente) que no se recoja en este Contrato. Cada parte se compromete a no reclamar por falsedad, distorsión o fraude en base a este Contrato, ya sea inocente o negligente.
- 19.8 Este Contrato está redactado en español. Para el supuesto de que se tradujese a otro idioma, el texto en español prevalecerá sobre cualquier otro texto.
- 19.9 Para proteger las instalaciones, los sistemas, los equipos y las redes contra las ciberamenazas, es necesario implementar y mantener continuamente un concepto de seguridad holístico y moderno. La cartera de productos de TECOSA - grupo Siemens sólo constituye un elemento de dicho concepto. Usted es responsable de evitar el acceso no autorizado a sus instalaciones, sistemas, equipos y redes, los cuales sólo deberían conectarse a una red empresarial o a Internet si y en la medida en que dicha conexión sea necesaria y sólo cuando se apliquen las medidas de seguridad adecuadas (por ejemplo, cortafuegos y/o segmentación de red). Además, deben tenerse en cuenta las orientaciones de TECOSA - grupo Siemens sobre las medidas de seguridad adecuadas. Para obtener información adicional, póngase en contacto con su representante de ventas de TECOSA - grupo Siemens o visite el siguiente

https://www.TECOSA.es/global/en/home/company/topic-areas/future-of-manufacturing/industrial-security.html. La cartera de productos de TECOSA - grupo Siemens está en continuo desarrollo para aumentar su seguridad. TECOSA - grupo Siemens recomienda encarecidamente



que las actualizaciones se apliquen tan pronto como estén disponibles y que se utilicen las últimas versiones. El uso de versiones que ya no son compatibles y la no aplicación de las últimas actualizaciones puede aumentar su exposición a las amenazas cibernéticas. TECOSA grupo Siemens recomienda encarecidamente el cumplimiento de los avisos de seguridad sobre las últimas amenazas a la seguridad, parches y otras medidas relacionadas, publicados, entre otros, en http://www.TECOSA.es/cert/en/cert-security-advisories.htm.